



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00086 00
ASUNTO	INCORPORA MEMORIAL. REQUIERE CON EFECTOS DE DESISTIMIENTO TÁCITO

Mediante auto calendado 27 de septiembre de 2021 se requirió a la parte en los términos de lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P, para que adelantara las diligencias tendientes a lograr la notificación del demandado.

No obstante, el 24 de septiembre 2021 la parte demandante allegó memorial solicitando que se diera trámite a los memoriales que habían sido radicados al despacho.

Debido a que a la fecha no se encuentran memoriales pendientes de trámite y en aras de garantizar el derecho al debido proceso, se requiere nuevamente a la parte demandante a fin de que adelante las diligencias de notificación del demandado, so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en citado artículo.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 183

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 11 de noviembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5bb9d6aa0a5d6d12534b7aa5fbca102fe0de760f54991162cb46034f87fd0b1

Documento generado en 10/11/2021 11:18:10 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**